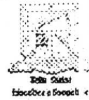




DECRETOS  
Julio 14, 2017 16:25  
Radicado 201704000362



**"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL RESPONSABLE DEL SISTEMA GENERAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO SGSST PARA LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BELLO"**

LA ALCALDESA (ENCARGADA) DEL MUNICIPIO DE BELLO, en uso de sus atribuciones constitucionales, especialmente las conferidas en Artículo 315 de la Constitución Política, ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, nombrada por el Gobernador de Antioquia mediante Decreto 2017070000640 del 16 de febrero de 2017 y Acta de Posesión 040 del 21 de febrero de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, estableció el Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

Que el Numeral 10 del Artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 asigna las siguientes responsabilidades al designado por la Administración Municipal del SGSST cuyo perfil del responsable del SG-SST deberá ser acorde con el establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos que determine el Ministerio del Trabajo. En este caso el responsable deberá:

- Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST y realizar, como mínimo, una vez al año su respectiva evaluación (Artículo 2.2.4.6.8., numeral 10.1.).
- Mantener informada a la alta dirección de la empresa sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST (Artículo 2.2.4.6.8., numeral 10.2.).
- Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del SG-SST (Artículo 2.2.4.6.8., numeral 10.3).

Que el responsable del SG-SST también tiene como obligación, junto al empleador, la firma del plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo. (Artículo 2.2.4.6.12., numeral 5).

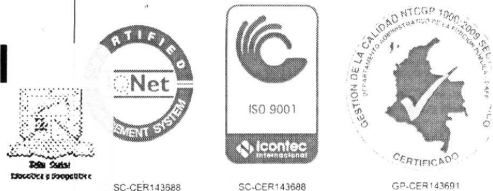
Que el responsable del SG-SST debe custodiar los documentos que tengan relación con el SG-SST en la empresa. Estos pueden existir en papel, disco magnético, óptico o electrónico, fotografía o una combinación de estos. (Artículo 2.2.4.6.12., Parágrafo 1).

Que El responsable del SG-SST tendrá acceso a todos los documentos y registros exceptuando el acceso a las historias clínicas ocupacionales de los trabajadores cuando no tenga perfil de médico especialista en seguridad y salud en el trabajo. Además de preservar la documentación correspondiente al SG.SST. (Artículo 2.2.4.6.13.).

Que el responsable del SG-SST debe ser notificado sobre la auditoría de cumplimiento del SG-SST y los resultados de la revisión por la alta dirección para adelantar las medidas



DECRETOS  
 Julio 14, 2017 16:25  
 Radicado 201704000362



preventivas, correctivas o de mejora en la empresa. (Artículo 2.2.4.6.29. Parágrafo. y Artículo 2.2.4.6.31. Parágrafo).

Que en la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales el empleador deberá formar un equipo investigador. Éste estará compuesto por el responsable del SG-SST, el jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado, un representante del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes deberán realizar todo lo correspondiente a la investigación del suceso. (Artículo 2.2.4.6.32., Parágrafo 2.).

Que el responsable del SG-SST debe realizar el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. (Artículo 2.2.4.6.35.).

Que en mérito de lo expuesto, se

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar a la Profesional Especializada (E) ROSALBA RODRIGUEZ BARRERA, adscrita a la Dirección Administrativa de Talento Humano como responsable del Sistema General de Salud y Seguridad en el Trabajo SGSST.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La designación de la Profesional Especializada (E), tendrá vigencia hasta que la Administración Municipal nombre en propiedad al responsable del Área de Salud y Seguridad en el Trabajo.

Dado en el Municipio de Bello en la fecha.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO**  
 Alcaldesa (Encargada)

Proyectó,   
 Rosalba Rodríguez Barrera  
 Profesional Especializada (E)

Revisó,   
 Juan Félix Restrepo Restrepo  
 Director Administrativo de Talento Humano

Jose Argentino Restrepo Restrepo  
 Asesor Jurídico.

Paola Mejía Montoya  
 Profesional Universitaria

Natalia Andrea Patiño Cadavid  
 Profesional Especializada